



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Addendum entre, la Universidad de La Frontera y el Club Deportivo Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 25 de enero de 2024

RESOLUCION EXENTA 0443/2024

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°s 17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°156 de 1981 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera
- D.S. N°132 de 2022, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 1 inciso 1° de la Ley N°21.094 sobre Universidades Estatales señala que las Universidades del Estado deben cumplir funciones de “[...] docencia, investigación, creación artística, innovación, extensión, vinculación con el medio y el territorio, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la democracia, al desarrollo sustentable e integral del país y al progreso de la sociedad en las diversas áreas del conocimiento y dominios de la cultura”.

2.- Que, el artículo 4 de la Ley precitada, señala como rasgo propio y distintivo de las misiones que deben adoptar las Universidades el “[...] contribuir a satisfacer las necesidades e intereses generales de la sociedad, colaborando, como parte integrante del Estado, en todas aquellas políticas, planes y programas que propendan al desarrollo cultural, social, territorial, artístico, científico, tecnológico, económico y sustentable del país, a nivel nacional y regional, con una perspectiva intercultural”.

3.- Que, por Resolución Exenta N°0883 de 2023, se aprobó Convenio de Colaboración entre, la Universidad de La Frontera y el Club Deportivo Universidad de La Frontera.

4.- Que, lo solicitado por el Director de Finanzas don Orlando Delanoe Contreras, en Memorándum N°018/2024 de fecha 18 de enero de 2024.

5.- Que, la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera, otorgó visto bueno al presente de addendum.

6.- Que, de conformidad a lo dispuesto en las resoluciones N° 7 de 2019 y 14 de 2023 de la Contraloría General de La República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón



RESUELVO:

APRUEBASE Addendum, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023 entre, la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Corporación de Derecho Público autónoma, del giro de su denominación, Rol Único Tributario N°**87.912.900-1**, representada legalmente, según se acreditará, por su Rector don **EDUARDO RODOLFO ALFREDO HEBEL WEISS**, chileno, médico cirujano, casado y separado totalmente de bienes, ambos domiciliados en Avenida Francisco Salazar N°01145 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante “La Universidad”; y, por la otra parte, el **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, Organización Deportiva, con Personalidad Jurídica bajo el N°900748-2, representado para estos efectos por su Presidente (I), don **FRANCISCO DAVID ACUÑA MUÑOZ**, chileno, Profesor, ambos domiciliados en Los Tulipanes 1766 Villa Andalucía, de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante “El Club”; ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido la suscripción del siguiente convenio de colaboración, en la forma que se expresará:

PRIMERO: ANTECEDENTES.- Que, con fecha 18 de Enero de 2023, se celebró entre la Universidad de la Frontera y el Club Deportivo Universidad de La Frontera, un Convenio de Colaboración, con el propósito de desarrollar, de manera conjunta, acciones necesarias para colaborar en la participación del citado Club Deportivo, a través de sus distintas ramas, entre otros basquetbol, voleibol, futbol, natación, atletismo y en los diversos campeonatos a desarrollar durante el año 2023, así como también en sus labores formativas y de funcionamiento, y, en general, en todas aquellas labores que se determinen, todo de conformidad se individualizará en los párrafos siguientes.

SEGUNDO. MODIFICACIONES. Las partes a través del presente Addendum, vienen en Modificar el Convenio precedentemente individualizado, de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio en comento, que establece que “Cualquier modificación o adición al presente convenio, deberá ser manifestada en un documento adicional, que pasará bajo el formato de Anexo y/o Adenda, a formar parte integral de este convenio”; en el siguiente sentido:

Primero: Adiciónese en la Cláusula Tercera “UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA”, donde dice: “a.- Aportar, a modo de subvención y patrocinio, la suma de **\$160.000.000.- (Ciento sesenta millones de pesos)**, valor que dice relación con diversos gastos administrativos u operacionales relacionados con la participación del **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en su funcionamiento, campeonatos y actividades que correspondan, en todas las disciplinas y series que determine, así como también el funcionamiento de la Escuela Polideportiva. Asimismo, se considera entregar el uso del Gimnasio Olímpico y otras dependencias de la Universidad de La Frontera, conforme a las condiciones señaladas en la letra b, número 1, del presente acápite, aporte que las partes del contrato valoran de común acuerdo, en la suma de **\$10.000.000.- (Diez millones de pesos)**, haciendo todo lo anterior, un aporte total por la suma de **\$170.000.000.- (Ciento setenta millones de pesos)**. En todo caso, por tal motivo, dicho Club entregará un comprobante a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** de la recepción de dichos fondos, o bien lo que se requiera por parte de la Universidad, para efectos contables y tributarios.”, por lo siguiente: “Se agrega a lo mencionado, el aportar como aporte suplementario, a modo de subvención y patrocinio, la suma de **\$15.000.000.- (Quince millones de pesos)**, valor que dice relación con diversos gastos administrativos u operacionales relacionados con la participación del **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, en su funcionamiento, campeonatos y actividades que correspondan, en todas las disciplinas y series que determine. En todo caso, al igual que lo establecido en los párrafos precedentes, por tal motivo, dicho Club entregará un comprobante a la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA** de la recepción de dichos fondos, o bien lo que se requiera por parte de la Universidad, para efectos contables y tributarios.”.



TERCERO. VIGENCIA. Las partes señalan que en todo lo no modificado por el presente Addendum, se mantienen inalterables las cláusulas del convenio individualizado en la Cláusula Primera de este instrumento.

CUARTO. EJEMPLARES. El presente Addendum se firmará en dos ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales derivado del presente Addendum, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO. PERSONERÍA. La personería de don **EDUARDO HEBEL WEISS**, para actuar en representación de la **UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, consta del Decreto Supremo N°132 de fecha 19 de julio de 2022 del Ministerio de Educación, en relación a lo dispuesto en artículo 1° del Decreto con Fuerza de Ley N°156 de 11 de diciembre de 1981. Del mismo modo, la personería de don **FRANCISCO DAVID ACUÑA MUÑOZ**, para representar a **CLUB DEPORTIVO UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA**, ambos ya individualizados, consta de Certificado de Vigencia y Registro, emitido por el Instituto Nacional de Deportes, bajo Personalidad Jurídica N°900748-2, de fecha 4 de Octubre del año 2004, del Registro Nacional de Organizaciones Deportivas, vigente hasta el 24 de Febrero del año 2024 documento que no se inserta por ser conocido de las partes, considerándose también parte integrante del presente convenio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

EHW/PDG/CMI/mcc

Distribución:

- Dirección de Finanzas
- Div. Seguim. Proy. Inst.
- Div. Operaciones Financieras
- Doña Yasna Contreras Fuentealba